305

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<IMPRESION PRELIMINAR>

FOLIA 106

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PUBLICA	**Nro**	2	**Ejercicio:**	2017
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente:	ANLIS 32/2017
Rubro comercial:	BANCOS Y SEGUROS
Objeto de la contratación:	Adquisición de un servicio de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 24 de Abril de 2017 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	24 de Abril de 2017 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	24,000000	MES	151-02195-0001	SEGURO RIESGO DE TRABAJO; SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO -.	NO

Observaciones del ítem:
LA ALICUOTA FIJA ES DE 0.60
LA ALICUOTA VARIABLE ES 2.86
LA CANTIDAD DE AGENTES CON ART ES DE 963.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<IMPRESION PRELIMINAR>

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:
30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:
60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:
El plazo de ejecución del servicio será de 24 (veinticuatro) meses.

Observaciones:
Lugar de prestación: De acuerdo al Articulo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Moneda de cotización:
PESOS

Observaciones:
VER VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

Datos impositivos:
IVA EXENTO

Opción a Prórroga: SI

305

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

LICITACION PÚBLICA Nº: 02/2017

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de Aseguradora de Riesgo en el Trabajo con destino a ésta Administración Nacional, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a, apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 24 de abril de 2017, hasta las 11:00 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 12:00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitario, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 - CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para

contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV: VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 663 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICALIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimaran todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente Nº CUIT en el lugar mencionado en el

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

Artículo 2°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no seria posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto Nº 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

acuerdo a lo prescripto por el Articulo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

dicha condición.

DOCUMENTACION A PRESENTAR Y ACREDITAR Y REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR SIN EXCEPCION LOS OFERENTES

Articulo 6º.- Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

-Nómina de centros asistenciales propios o contratados dentro del país, hospitales y otros prestadores a través de los cuales se dará cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones. A tales efectos deberá tener en cuenta los distintos edificios y Sedes de esta Institución, cuyas nóminas a título enunciativo, se detallan, a continuación:

EDIFICIOS (Detalle de Lugar geográfico)

- **CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INE).**
- **CIUDAD DE PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INEVH).**
- **CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA (CNIN).**
- **CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE (INER).**
- **CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:**
  - **CNGM: AVDA LAS HERAS 2670**
  - **INEI, INPB, CNCCB, CNRL, UOCCB Y ANLIS CENTRAL: AVDA VELEZ SARSFIELD 563.**
  - **INP Y CENDIE: AVDA PASEO COLON 568.**

- Lugar, dirección y teléfono de las centrales administrativas de la empresa de atención en el país.

- Información sucinta respecto de la forma en que se harán efectivas las prestaciones dinerarias y las prestaciones en especie.

- En caso de fallecimiento, la empresa aseguradora deberá precisar la forma en

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 - CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 - E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

que hará efectivo el sepelio (v.g.: suma fija, valores promedios, etc.). Deberá aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derecho-habientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá precisar, además, la calidad del servicio a prestar con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

Deberá consignarse, también, en caso de resultar necesario efectuar el traslado del occiso hasta el lugar designado por sus derecho-habientes, que el mismo será a título gratuito, como así también deberá incluir la repatriación de restos desde el exterior.

-La aseguradora deberá precisar qué métodos aplicará para reducir la siniestralidad laboral, la reparación de daños por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación y recolocación laboral, y establecerá las acciones que promoverá a fin de concretar mejoras en materia de prevención y en las prestaciones reparadoras.

- Copia del contrato constitutivo de la sociedad aseguradora y sus modificaciones certificada por escribano público – legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos - y último balance, con sus respectivas memorias y anexos, los que contarán con informes de auditoria externa, debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

- En caso que la aseguradora se vincule con prestadores de servicios, deberá aclararse si el convenio celebrado a tal efecto es un contrato de asociación, colaboración o de know how.

- Si la propuesta fuera firmada por uno o más representantes legales del oferente, se incluirá copia certificada por escribano público – legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos - de las actas o resoluciones de los respectivos órganos del oferente u otros documentos que acrediten la

FOJA 123

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

personería y facultades de dichos representantes para suscribir los documentos que integren la propuesta.

- Copia de la habilitación de la aseguradora extendida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

- La aseguradora deberá acompañar los curriculum vitae y fotocopia de las matrículas de los profesionales especialistas en medicina laboral y en seguridad e higiene en el trabajo.

- Precisiones sobre los medios de rescate para la atención de urgencias, conforme se requiere en el punto 2.13 de las Especificaciones.

- Certificación que acredite el ámbito territorial para el cual fuera autorizada a funcionar.

- Deberá indicarse el plan de capacitación a brindar, con mención de horas anuales, entrega de material didáctico y destinatarios, especificando objetivos a alcanzar.

- Presentación de copia de la(s) póliza(s) que cubra(n) riesgos de mala praxis, en que pudieran incurrir los profesionales de la salud afectados a la prestación de los servicios asistenciales. La aseguradora estará obligada a presentar la(s) constancia(s) de pago total o recibos de pagos periódicos que acrediten la validez de su vigencia, ambos certificados por Escribano Público.

- Se deberá acreditar que la compañía aseguradora cuenta con traslados propios ante eventuales accidentes.

El incumplimiento de los requisitos consignados en el presente punto se considerará excluyente, reservándose a esta Administración Nacional el derecho de desestimar la oferta.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

VISITA DE RECONOCIMIENTO/ENTREVISTA

Artículo 7º.- La visita de reconocimiento y la entrevista deberán ser coordinadas con el Departamento de Recursos Humanos. Tel: 4303-1802. Una vez coordinada la entrevista, el Departamento de Recursos Humanos juntamente con el Sector de Higiene y Seguridad en el Trabajo, llevaran a cabo la visita de reconocimiento y la entrevista que solo luego de ser realizadas se entregará la constancia de la realización de la misma, y que posteriormente deberá adjuntarse a la oferta

COTIZACION

Articulo 8º.- El precio de la prima será cotizado en forma mensual y discriminado, sobre la siguiente base referencial, la que se consigna sólo a los fines de efectuar el análisis de la oferta (ver datos referenciales):

a) Masa salarial mensual:
b) Población estimada para el período solicitado.

Los importes que se indiquen deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 10.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 663 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Articulo 11.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

ADJUDICACION

Artículo 12.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto Nº 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vinculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Articulo 13.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 14.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la perdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS ($ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Articulo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR (Puesta en Marcha e Insumos)

Artículo 15.- Los eventuales gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 16.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado en los siguientes Institutos y Centros:

- **CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INE).**
- **CIUDAD DE PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INEVH).**
- **CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA (CNIN).**
- **CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE (INER).**
- **CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:**
  - **CNGM: AVDA LAS HERAS 2670**
  - **INEI, INPB, CNCCB, CNRL, UOCCB Y ANLIS CENTRAL: AVDA VELEZ SARSFIELD 563.**
  - **INP Y CENDIE. AV. PASEO COLON 568.**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

PLAZO DE EJECUCION

Artículo 17.- El servicio objeto de la presente licitación tendrá un plazo de prestación de 24 (veinticuatro) meses; desde notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA

Artículo 18.- Podrán emitirse recepciones parciales a través de avances de trabajos. Cumplido el plazo de Recepción Provisional a satisfacción de la ANLIS se otorgará, a pedido del Contratista, la Recepción Definitiva de la Obra.

A partir de la fecha de de la Recepción Definitiva, comenzara a regir el plazo de GARANTIA DE OBRA de 12 (DOCE) meses. Esta garantía incluirá todos los trabajos ordenados en pliego y realizados por la Contratista Principal.

Este plazo servirá para observar el comportamiento de las instalaciones y partes de la obra, y en caso de observarse deficiencias en los materiales, la ejecución, el mal funcionamiento, de alguna o todas las partes de una instalación, etc., EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo las reparaciones.

SANCIONES

Artículo 19.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

PENALIDADES

Artículo 20.- Se establecen para la presente contratación las siguientes penalidades, las que se aplicarán conforme con el procedimiento que a continuación se detalla:

La determinación de la multa correspondiente a cada incumplimiento, será del 2% del monto total de la cuota mensual del servicio, y su resultado será multiplicado por el coeficiente establecido para cada incumplimiento, de acuerdo con el detalle consignado seguidamente:

a) Por cada día hábil de atraso en brindar el asesoramiento y la asistencia técnica establecida en el punto 2.4) y 2.10) "in fine" del Anexo II, Pliego de especificaciones Técnicas, una vez vencido el plazo que a tal efecto les comunique el Servicio de Medicina en el Trabajo coeficiente 2.

b) Por cada día hábil de atraso en iniciar y/o retomar el plan de capacitación prevista en el punto 2.5) del Anexo II, Pliego de especificaciones Técnicas, una vez vencido los plazos que se convengan: coeficiente 2.

c) Por cada día de atraso, una vez vencidos los términos fijados por Ley para el punto 2.7) del Anexo II, Pliego de especificaciones Técnicas, para hacer efectivo el pago de prestaciones dinerarias y en especies, a cargo de la adjudicataria: coeficiente 3.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 21. Podrá rescindirse el contrato por:

A) decisión de la Institución: En caso de mediar incumplimiento del adjudicatario a sus obligaciones convencionales. Cuando se trate de un incumplimiento que por su naturaleza pueda ser subsanado, la resolución operará una vez transcurridos los cinco días corridos desde la intimación de la Institución para el cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de los daños e intereses provocados por el incumplimiento del adjudicatario.

B) A solo juicio de la Institución y sin necesidad de invocación ni existencia de causa alguna, luego de haber transcurrido el plazo de seis (6) meses que fija el Art. 15 punto 1 del Decreto 334/96 reglamentario de la Ley, efectuándose un aviso previo de treinta días corridos, no dando lugar a indemnización alguna. En este caso, la adjudicataria tendrá derecho únicamente al pago de las sumas devengadas por las prestaciones contratadas y efectivizadas, exclusivamente hasta la fecha de la resolución contractual.

C) Por el mutuo acuerdo de las partes.

SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Artículo 22.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC Nº 64/16.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 23.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en Pesos.

No se aceptaran ofertas por partes del renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 24.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de ésta Administración Nacional "DR. CARLOS G. MALBRAN".

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 25.- El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

TRANSFERENCIA –RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Articulo.-26.-Ningún contrato podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia escrita de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

Podrán rescindirse los contratos sin recurso alguno por parte del adjudicatario:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

a)por falta de cumplimiento de las clausulas contractuales;

b)por transferencia del contrato sin autorización, y

c) en los demás casos considerados en el presente documento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 27- Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

PLAZO DE PAGO

Artículo 28.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 29.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES
AV. VELEZ SARSFIELD 563 – CAPITAL FEDERAL
TEL: (011)4303-1803 – E-MAIL:COMPRAS@ANLIS.GOV. AR

opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 30.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OBSERVACIONES GENERALES

Cuando personal de la aseguradora concurra a esta ANLIS en cumplimiento de las funciones de inspección previstas en la Ley de Riesgos de Trabajo, deberá anunciarse ante el Departamento de Recursos Humanos, donde personal del mismo gestionará el ingreso y brindará la información que se le requiera. La recorrida por las distintas Áreas de esta Administración se realizará en compañía de personal del mencionado Departamento.